



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-112829804-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC.TÍTULO - MAGÍSTER EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS – UNIV. CATÓLICA DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 N°, 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 174 del 3 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2022-112829804-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisario y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ingeniería, Instituto de Ciencias de la Administración, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 3042/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17 respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 174 del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y

el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ingeniería, Instituto de Ciencias de la Administración, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-34272211-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Instituto de Ciencias de la Administración, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: MAGÍSTER EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

La aceptación académica de los/las aspirantes a la carrera de MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS se rige por lo establecido en el art. 39 y 39 bis de la Ley de Educación Superior.

La carrera está dirigida a profesionales de distintas disciplinas que cuenten con título universitario o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, expedido por una Universidad o Instituto de Educación Superior del país o del extranjero, legalmente reconocido por el órgano competente, y que acrediten preparación o experiencia laboral de mínimo 3 años en áreas de la empresa vinculadas con la currícula propuesta en esta Maestría.

Casos excepcionales de postulantes que carezcan de las titulaciones mencionadas en el párrafo precedente, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para afrontarlos satisfactoriamente.

Los/las postulantes deberán realizar, además, una entrevista de admisión y efectuar el ciclo de ambientación a los entornos virtuales, previo al cursado de la Carrera.

Los/las aspirantes deberán contar con conocimientos de las herramientas informáticas básicas y equipo informático portátil o fijo, con conexión a internet, que cumpla con las características técnicas que la Universidad indique (navegador institucional instalado, Sistema operativo compatible, batería cargada con autonomía suficiente, en los casos de equipos portátiles - Notebook/Netbook - para presentarse a instancias sincrónicas).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Aprendizaje Automático e Inteligencia Artificial para Líderes Tecnológicos/as	---	21	-	A Distancia	
02	Nuevas Fronteras de Conocimiento	---	33	-	A Distancia	
03	Neurociencias y Creatividad I	---	42	-	A Distancia	
04	Inteligencia Artificial Aplicada I	---	24	-	A Distancia	
05	Sustentabilidad y ODS	---	15	-	A Distancia	
06	Inteligencia Artificial aplicada II	---	24	4	A Distancia	
07	Innovación Abierta	---	24	-	A Distancia	
08	Agilidad y Transformación Organizacional	---	24	-	A Distancia	
	Creatividad II y Programas de					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
09	Innovación	---	39	3	A Distancia	
10	Talleres de Apoyo para la Realización del Trabajo Final	---	21	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

11	Mindfulness en Empresas y Organizaciones	---	15	-	A Distancia	
12	Ética, Cumplimiento Corporativo y Perspectiva Ignaciana	---	15	-	A Distancia	
13	Recursos Humanos y Analítica de Datos	---	21	-	A Distancia	
14	Emprendedorismo Disciplinado	---	33	-	A Distancia	
15	Teoría de Resolución de Problemas de Inventiva TRIZ	---	39	-	A Distancia	
16	Estrategia Exponencial	---	21	-	A Distancia	
17	Finanzas y Contabilidad para la Tecnología	---	21	-	A Distancia	
18	Liderazgo Digital y Toma de Decisiones	---	21	12	A Distancia	
19	Seminario	---	21	-	A Distancia	
20	El Marketing de la Experiencia de Clientes (Cx)	---	21	-	A Distancia	
21	El Camino de los Unicornios	---	24	-	A Distancia	
22	Finanzas Digitales y Finanzas Alternativas	---	21	-	A Distancia	
23	Trabajo Final	---	160	-	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-112829804- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.